MUNICIPALIDAD DE TAVAI

RESOLUCION Nº 319/16

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE 4000 MTS2 DE EMPEDRADO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Tavai, 30 de agosto del 2016

VISTO: El Proceso administrativo formado para la construcción de 4000 mts2 de empedrado en la ciudad de Tavai y…

CONSIDERANDO: Que la administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con las especificaciones Técnicas, dentro del marco especifico de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Publicas.

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que en dicho acto concurrieron dos oferentes, que ofertaron distintos precios, y que ambos cumplieron con todos los requisitos legales. De conformidad al dictamen de la comisión de evaluación, la oferta presentada por la **empresa D.E.S. CONSTRUCTORA S.A.** de Gs. **182.092.750,** se ajusta a los precios actuales de dicha obra y a los requisitos legales y técnicos

Que de conformidad al citado dictamen y a los documentos de la oferta, corresponde adjudicar la **construcción de 4000 mts2 de empedrado en la ciudad de Tavai** a un costo total de Gs. **182.092.750** (Ciento ochenta y dos millones noventa y dos mil setecientos cincuenta mil guaranies) a la empresa **D.E.S. CONSTRUCTORA S.A**, representada por el **Sr. Carlos Espinola**

Que, verificado los recaudos legales solicitados por la Convocante, se verifica que el oferente tiene la solvencia técnica y económica suficiente para lo solicitado y presento los documentos requeridos en el llamado como corresponde

Por tanto, de conformidad con la Ley 2051/02 y la Ley 3966/10,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1ro: ADJUDICAR la LCO N° 03/16, ID N° 313696, construcción de 4000 mts2 de empedrado en el distrito de Tavai a la Empresa **D.E.S. CONSTRUCTORA S.A**, representada por el **Sr. Carlos Espinola,** por un monto global de **182.092.750** (Ciento ochenta y dos millones noventa y dos mil setecientos cincuenta mil guaranies) por ser la oferta, más ventajosa a los intereses de la Institución y que cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigido en el Pliego de Bases y Condiciones

Art.2do: SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO.

Art.3ro: ANOTAR, registrar y comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Lic. Miguel Román
Secretario Municipal

Lic. Miguel Bogado
Intendente Municipal